



OPAQ

Conferencia de los Estados Partes

Duodécimo periodo de sesiones
5 a 9 de noviembre de 2007

C-12/DEC.10
9 de noviembre de 2007
ESPAÑOL
Original: INGLÉS

DECISIÓN

SOBRE LA PLENA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO XI

La Conferencia de los Estados Partes,

Teniendo presentes las disposiciones sobre la aplicación del artículo XI contenidas en el informe del primer periodo extraordinario de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes para el examen de funcionamiento de la Convención sobre las Armas Químicas (RC-1/5, de fecha 9 de mayo de 2003);

Recordando la decisión sobre la plena aplicación del artículo XI adoptada por la Conferencia de los Estados Partes (en adelante, la “Conferencia”) en su décimo periodo de sesiones (C-10/DEC.14, de fecha 11 de noviembre de 2005);

Tomando nota del último informe del Director General sobre el estado de aplicación del artículo XI (EC-48/DG.12, de fecha 5 de marzo de 2007; y Corr.1, de fecha 8 de marzo de 2007);

Elogiando la labor de la Secretaría Técnica (en adelante, la “Secretaría”) en la aplicación del documento C-10/DEC.14;

Tomando nota de que, en su undécimo periodo de sesiones, la Conferencia recomendó que el Consejo intensificara sus deliberaciones sobre este punto del temario “Fomento de la cooperación internacional para fines pacíficos en la esfera de las actividades químicas” y “con carácter prioritario, nombrara a un facilitador para empezar las consultas officiosas destinadas a estudiar todas las posibilidades y a presentar medidas concretas para la plena aplicación del artículo XI, y que presentase un informe al duodécimo periodo de sesiones de la Conferencia” (párrafo 17.2 del documento C-11/5, de fecha 8 de diciembre de 2006);

Tomando nota también de que el Consejo, en su quincuagésimo periodo de sesiones, “alentó a todos los Estados Partes a que siguiesen tomando parte activa en las consultas para remitir las recomendaciones pertinentes al duodécimo periodo de sesiones de la Conferencia” (párrafo 5.21 del documento EC-50/4, de fecha 28 de septiembre de 2007);



Por la presente:

1. **Reafirma** su determinación de fomentar la plena aplicación del artículo XI;
2. **Pide** a los Estados Partes y a la Secretaría que sigan aplicando de forma activa la decisión C-10/DEC.14; y
3. **Pide** al Consejo que, de conformidad con decisiones anteriores, siga manteniendo a intervalos regulares consultas exhaustivas para elaborar medidas concretas dentro de un marco convenido a fin de garantizar la plena aplicación del artículo XI, e informe al respecto a la Conferencia, en su decimotercer periodo de sesiones, para su consideración.

--- 0 ---